Calahorra
Ayuntamiento

Presidencia
Secretaría General
Estadística

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE CALAHORRA

DECLARACIÓN CONJUNTA O ACUERDO EN RELACIÓN CON MENORES PARA LA INSCRIPCIÓN O EL CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL

MADRE/REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y Nombre)	DNI/NIE/Pasaporte [1]
PADRE/REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y Nombre)	DNI/NIE/Pasaporte [1]

SOLICITAN realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de los menores de edad, que a continuación se relacionan:

Apellidos y Nombre	DNI/NIE/Pasaporte[2]	Fecha de nacimiento

A la siguiente dirección:

DIRECCIÓN DE EMPADRONAMIENTO

Asimismo, quedo enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración, o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan, y que de comprobarse que, los/as menores o personas tuteladas inscritas no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso el cambio de domicilio en el Padrón, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.

Calahorra,

EL/LA DECLARANTE

EL/LA DECLARANTE

Ver documentación a aportar y aclaraciones al dorso de la página

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Españoles: DNI, Pasaporte en vigor.

Extranjeros comunitarios (o asimilados): NIE/Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Carta de identidad de su país de origen en vigor.

Extranjeros no comunitarios: NIE/Tarjeta de Residencia o Pasaporte en vigor.

Documentación identificativa de los/as menores: Libro de Familia o Certificado de Nacimiento en vigor.

MENA (Menor Extranjero No Acompañado**):** Ficha de inscripción expedida por el Ministerio del Interior en vigor.

La documentación a presentar deberá ir acompañada de **original y copia** salvo en el caso de personas representadas, que será suficiente con la **copia** del documento que acredite la identidad.

En todo caso, la Unidad de Gestión de Datos de Población se reserva la posibilidad de recabar documentación complementaria para la correcta gestión padronal.

ACLARACIONES:

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el Art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros:

- Número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas, o en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.

- Número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el inciso anterior de este párrafo, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado."

2. Véase párrafo anterior.